



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 164 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 04 SEP 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

04 SEP 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

VISTO

El Informe Nº 0165-2023-MIDAGRI-PEBLT/UPPS de fecha 29 de agosto del 2023, mediante el cual el Jefe de la Unidad Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral Nº 0136-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE, con la finalidad de actualizar el registro de los servidores propuestos y se les acredite como responsables titulares y suplentes de la autorización del registro de la Certificación de Crédito Presupuestario de la Unidad Ejecutora 017: Binacional Lago Titicacab001330, bajo acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI (ex MINAGRI), supervisado por el viceministro de Desarrollo de infraestructura Agraria y Riego, y constituye una unidad Ejecutora que cuenta con Autonomía Técnica, Económica, Financiera y Administrativa cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como “Programa”;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 41.1 del Artículo 41, Certificación de Crédito Presupuestario señala que: “La Certificación del crédito presupuestario en adelante *certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función al PAC, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objetivo materia del compromiso*”.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0013-2022-EF/50.01; la Dirección General de Presupuesto Público aprobó los “*lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso*”, que como Anexos, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral; en tal sentido en el numeral 2.2 de dicho anexo señala: “*El titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al (los) responsable (s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras (...) en el aplicativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP utilizando su DNle*

Que, asimismo el numeral 2.3. “*(...) el responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, (...) determina al (los) responsable (s) de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y registra los datos de los mismos en el aplicativo, “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP utilizando su DNle*”.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0136-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 02 de agosto del 2023, se acredita a los responsables titulares y suplentes de la





Resolución Directoral

Nº 164 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 04 SEP 2023

04 SEP 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

Administración del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 017: Binacional Lago Titicaca (001330). No obstante ello, mediante el documento del visto el Jefe de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento, solicita en principio dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 0136-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE, y en segundo lugar propone la acreditación de nuevos responsables titulares y suplentes encargados de autorizar el registro de la Certificación de Crédito Presupuestario;

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0254-2023-MIDAGRI, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 19 de agosto de 2023, Manual de Operaciones, y demás instrumentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT; contando con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 0136-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 02 de agosto del 2023, conforme a las consideraciones factico legales esgrimidas en la presente resolución directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACREDITAR a los Responsables Titulares y Suplentes encargados de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario de la Unidad Ejecutora 017: Binacional Lago Titicaca (001330), que recae en los siguientes servidores.

N°	Nombres y Apellidos/Dnie/Correo Institucional	Cargo	Responsable
1	Wilber Enrique Escalante Coaquira DNle: 70017540 Correo: directoropps@pelt.gob.pe	Jefe de Unidad Programación Presupuestal y Seguimiento	Titular
2	Zaida Miriam Huarachi Guzmán DNle: 01307766 correo: zhuarachi@pelt.gob.pe	Responsable de la Unidad Formuladora	Titular
3	Edwin Richard Bernedo Paredes DNle: 30832265 riedw.ber@gmail.com	Especialista de la UPPS	Suplente
4	Jorge Filiberto Cueva Quispe DNle: 01335863 Correo: jcqpersonal@hotmail.com	Integrador Contable	Suplente

ARTÍCULO TERCERO.- Los servidores **ACREDITADOS** en el artículo precedente de la presente resolución, a partir de su designación deberán utilizar el Documento Nacional de Identidad Electrónica (DNle) en forma obligatoria para la autorización del registro de la Certificación del Crédito Presupuestario.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en Portal Institucional del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Ing. Juan Carlos Huanca Ojeda
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 182697

CUT: 1606-2023

